



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 219-2017-GM/MPH

Huancavelica, 26 de mayo 2017.

VISTO:

El Informe N° 028-2017-SGREI-GPP/MPH., de fecha 19 de mayo 2017, de la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite la propuesta de la Directiva N° 007-2017-MPH: "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Menores o Iguales a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Provincial de Huancavelica", para su aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del documento de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, remite la nueva propuesta de la Directiva N° 007-2017-MPH: "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Menores o Iguales a Ocho (08) UIT de la Municipalidad Provincial de Huancavelica", el mismo que tiene como objeto establecer las normas y procedimientos internos que regulen las contrataciones de bienes y/o servicios por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción y no programados en el Plan Anual de Contrataciones, sin considerar aquellos bienes incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco lo cuales se rigen por su propia Directiva.

Que, toda Directiva, es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno que formula las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado. Mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y órdenes de carácter general;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el presente Reglamento, asimismo el órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, aplicación de penalidades, procedimiento de pago en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo; siendo que la supervisión de la ejecución del contrato le compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función;

Que, el literal a) del artículo 5° de la Ley N° 30225, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco

Que, al respecto el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implementación y funcionamiento del control interno, emitir las normas específicas a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operatividad (...);

Que, el literal a) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2014-CM/MPH, de fecha 10 de abril 2014 y modificatorias; establece que la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, es un Órgano de Asesoramiento y tiene como función formular y actualizar directivas y reglamentos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, el literal m) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2014-CM/MPH, de fecha 10 de abril 2014 y modificatorias, establece que la Gerencia Municipal tiene como función emitir resoluciones aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materias relacionadas con la gestión municipal, los servicios públicos locales, de las inversiones municipales, así como en aquellos asuntos que le fuesen delegados por el Alcalde;

Que, de la revisión de la Directiva propuesta, se desprende que fueron elaborados en base a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y Ley del Procedimiento Administrativo General,



entre otras; por lo que guardan coherencia con la realidad y las necesidades administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante el Informe N° 126-2017-GAF/MPH., el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite la propuesta de la Directiva N° 007-2017-MPH: "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Menores o Iguales a Ocho (08) UIT de la Municipalidad Provincial de Huancavelica", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, conforme a la normatividad vigente; por lo que es necesario establecer disposiciones y lineamientos para atender requerimientos de bienes, servicios y obras menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 120-2017-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 007-2017-MPH: "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Menores o Iguales a Ocho (08) UIT de la Municipalidad Provincial de Huancavelica", cuyo texto, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Las disposiciones de la presente Directiva aprobada son de observancia y cumplimiento obligatorio para toda la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y a las demás dependencias, conforme a ley.

Artículo Cuarto.- Encargar la publicación del presente acto resolutivo a la Unidad de Informática y Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Sub Gerencia de Racionalización, EeI.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Informática
Imagen Institucional
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
GERENCIA MUNICIPAL HUANCVELICA
Lic. Adm. Alfredo Escobar Reymundo
GERENTE MUNICIPAL

